PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 245

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 11 OCT 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA Nº 271/2022, caratulado: "S/ NOTA INTERNA Nº 2562/2022 LETRA: TCP-DELEG.OSPTF"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, agregada a fojas 1/3, el CPN Daniel Alberto MALDONES, informa la notificación de la Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 1319, sobre el otorgamiento de la prestación jubilatoria Nº 140113751604, tramitada en la ANSES, solicitando se le indique el procedimiento para la presentación de la renuncia al Tribunal de Cuentas.

Que a fojas 3 vuelta, ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, doctor Miguel LONGHITANO, ordenando el pase de las actuaciones a la Secretaría Legal.

Que a fs. 4/5, se encuentra agregado el Dictamen Legal Nº 26/2022 Letra: T.C.P. – A.L. suscripto por la Asesora Letrada, doctora María Belén URQUIZA, quien concluye que en virtud de la notificación recibida por la ANSES, el CPN Daniel Alberto MALDONES deberá de manera inmediata presentar su renuncia a la planta permanente que ocupa en este Tribunal de Cuentas.

Que a foja 7, el agente mencionado presenta su renuncia al Tribunal de Cuentas, mediante Nota Interna Nº 2652/2022 Letra: TCP - Deleg. OSPTF.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional Nº 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional Nº 1797/1980, mediante Nota Interna Nº 2661/2022 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 8) solicita al Secretario Legal a/c, doctor Pablo GENNARO, informe si el agente Daniel Alberto MALDONES,

Legajo Nº 64, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Abogado Sumariante, doctor Esteban BERNAL, a través de la Nota Interna Nº 2667/2022 Letra: TCP-S. agregada a foja 9, informa que dicho agente no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieren motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por el agente Daniel Alberto MALDONES, a partir del día siguiente al de su notificación, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial Nº 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria Nº 46/2022.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Daniel Alberto MALDONES, DNI Nº 12.606.548, Legajo Nº 64, a la planta permanente de este Organismo, a partir del día siguiente al de su notificación, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 245

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones, y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a la Secretaría Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 245 **/2022**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia